

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 28.

de Mayo

de 1765.



Tunez 2. de Marzo.

Os Corsarios de esta Regencia han buuelto à entrar en nuestro Puerto sin haber hecho presa alguna. Uno de ellos intentò un desembarco en *Cerdeña*, mas sorprendido por un *Uracàn*, le fue preciso desviarse prontamente de las Costas, y dejar en tierra 20. hombres de su tripulacion, los que no hallando, al bolver, el Bajel en la ribera, se embarcaron en sus Chalupas, y estubieron en ellas 8. dias sin alimento, y sin esperanza de èl, quando encontraron un Bajel *Francès*, al que abordaron, y precisaron à su Capitan à bolverlos aqui. Habiendo sabido el Consul de *Francia*, que desembarcaron con ellos un *Christiano*, pidió, y obtubo del Bey la libertad de este Cautivo, que remitió à *Marsella* en un Bajel de su Nacion. Todavia se ignoran los motivos, que indujeron à esta Regencia à declarar la Guerra à los *Imperiales*.

Constantinopla 1. de Abril.

EL dia 25. del anterior se publicaron varias mutaciones hechas en los Gobiernos de Provincias, y empleos del Ministerio. El 28. fue llamado el Gran Visir al *Serrallo*, y despues de haberle pedido su Alteza el Sello del Imperio, mandò se le arrestasse en un Quarto. Capoudan Mehemet Bajà fue declarado al instante Caimacan; y poco despues se supo, que se habian llevado presos casi todos los Oficiales del Gran Visir al Castillo de las *Siete Torres*. El 30. permitió su Alteza, que el Gran Visir depuesto se embarcasse en una Galera, para ser, segun se dice, conducido en destierro à *Mettelin*; y consintió al mismo tiempo, en que los demás Presos se sacassen del Castillo, con prohibicion de salir de sus Casas. El motivo de la deposicion del Gran Visir, no se sabe todavia con seguridad; y se dice, que debe la conservacion de su vida,

à las representaciones del Mufti. El Gran Sultan no ha declarado aun la Persona à quien quiere confiar el Sello del Imperio ; pero se presume no obltante, que serà Mussun Oglou Baja, Gobernador de la *Morèa*, y Cuñado de su Alteza, à quien ya se ha embiado orden de que se transfiera à esta Capital.

Stockholmo 19. de Abril.

EL Rey nombrò en 1763. una Comission particular de tres Personas, para restablecer el orden en la administracion economica de la *Pomerania Sueca*; pero habiendose congregado la Dieta antes que partiessen, los Estados acaban de reservarse el derecho de decidir si esta Comission debe tener efecto, y el de elegir los Miembros de ella. Entre tanto, se ha mandado a los que su Magtenia nombrados, restituyan el dinero, que se les dio para los gastos de su viaje.

Varsovia 22. de Abril.

LA Dieta de Relacion de este Distrito se tubo aqui el Lunes ultimo; y aunque la Assamblea fue muy numerosa, las deliberaciones se terminaron acordemente, à excepcion de que algunos Nobles exclamaron contra el reglamento prescripto por la Dieta de Coronacion, sobre la cabida de cierta mensura; pero sin embargo, esta disputa no tubo consequencia, y se compuso amigablemente. Assegurase, que el Señor *Krajewki*, Gran Instigador de la Corona, ha recibido orden de la Corte de hacer en las Actas una nueva protesta, en oposicion de la que ha reiterado la Provincia de *Prusia* contra el Peage general; y se pretende tambien, que esta encargado de establecer una imposicion, sin saberse de que naturaleza, ni en que parage del Reyno.

El General *Makronowski*, Staroste de *Janow*, ha llegado à esta Ciudad, encargado, segun se dice, de parte del Conde *Branicki*, Gran General de la Corona, de una Comission, cuyo objeto se ignora.

Segun noticias de *Wilna*, algunos Destacamentos de Tropas *Rusas* han hecho una irrupcion en diferentes distritos proximos à aquel Gran Ducado, y se llevaron de ellos considerable numero de Habitantes, *Rusos* de Nacion, mas que estaban domiciliados allí muchos años hace.

Viena 28. de Abril.

LA Corte ha mudado de dictamen en quanto ir à passar algunos dias en *Schombrun* antes de transferirse à *Laxembourgo*, y tomarà en derechura su camino desde aqui para el ultimo de dichos Sitios. Los Archiduques, y Archiduquesas más Jovenes permanec-

manecerán en esta Capital durante la ausencia de sus Magestades Imperiales. El Archiduque Fernando pasó muy tranquilamente el día, y noche del 25. al 26., y se desapareció el Sarrampion, sin que haya tenido symptoma alguno peligroso. Su Alteza Real se levanto, comió, se paseó por su Quarto, y se halla oy día perfectamente bueno, esperandose verle salir en público muy en breve.

Segun las ultimas noticias de *Inspruck*, los Apofentamientos de aquella Ciudad no eran aun bastante espaciosos para hospedar la Corte, y su numerosa Comitiva; mas se trabajaba con toda la diligencia posible en aumentar el Palacio, y en todos los demás reparos necesarios, en conformidad de las ordenes de sus Magestades Imperiales; diciendose, que durante el viaje, necesitará la Corte en cada parada cerca de mil Caballos de Posta.

Las Cartas de *Curlandia* informan, que la Dieta general de aquel Ducado se tiene actualmente en *Mittau*; que 18. Distritos se declaran en ella abiertamente por el Principe Carlos de *Saxonia*, no teniendo el Duque de Biren sino 9. à su favor; y que el Mariscal de la Dieta afectò en su Discurso al abrir la Assamblea, el no hacer mencion, ni del Duque de Biren, ni de su Regencia, hablando solamente del Rey, y de la Republica de *Polonia*.

Londres 3. de Mayo.

EL Lord Halifax presentó el 29. del mes passado, à la Camara de los Pares, un Acto, intitulado: *Acto para providenciar la Administracion del Gobierno, en el caso, de que alguno de los hijos de su Mag. succediesse en el Trono antes de haber cumplido 18. años de edad, y concerniente à la Tutela de su Persona.* Leyòse este Acto en la Camara por la primera vez, despues de lo qual, el mismo Lord la presentó el Mensage siguiente de parte del Rey. „ JORGE, REY: Habiendo „ de deliberar la Camara de los Pares sobre el Discurso del Rey „ proferido desde el Trono, por el qual encomienda su Mag. le „ providencien los medios convenientes de establecer una Admi- „ nistracion regular en el Gobierno, en caso de que su Successor „ no hubiesse cumplido 18. años de edad, su Mag. juzga conve- „ niente proponer à los Pares, que el Consejo formadero para asis- „ tir à la Persona nombrada, por Acto firmado de mano de su „ Mag., à la Tutela del Successor, y à la Regencia de sus Reynos „ durante la menor edad de dicho Successor, se componga de los „ amados hermanos de su Mag. sus Altezas Reales Eduardo Au- „ gusto, Duque de *Yorck*, y de *Albania*; Guillermo Henrique, „ Duque de *Glocester*, y de *Edimburgo*; de los Principes Henrique „ Federico, y Federico Guillermo; y del amado Tio de su „ Mag.

„Mag. Guillermo, Duque de *Cumberland*, en caso de que algu-
 „no de ellos no fuesse nombrado Regente, y que todos ha-
 „yan llegado à la edad de 25. años; y en fin, de las diferentes
 „Personas, que por razon de sus Dignidades, y de sus Empleos,
 „fueron constituidas Miembros del Consejo establecido por Aÿto
 „aprobado en semejante circunstancia en el año 24. del Reynado
 „del difunto Rey. Y en caso de fallecer alguno de los Principes
 „de la Sangre Real, arriba nombrados, su Mag. propone tam-
 „bien, que le sea licito nombrar aquellas Personas, que juzgue
 „convenientes para llenar las Plazas, que podrian vacar en dicho
 „Consejo por la expresada fatalidad.

La misma Camara mandò despues, que el referido Aÿto se
 leyesse segunda vez en la Assamblea siguiente, y que se avisasse à
 todos los Señores, para que se hallassen en ella, lo que se ejecutò.

Ayer aprobaron los Pares en plena Junta el mencionado Aÿto,
 y mandaron, que se transfiriesen oy los Jueces à la Camara, para
 dar en ella sus dictámenes sobre las questiones siguientes: I. Si
 „una Princesa Extranjera, casada con un Rey de la *Gran Breta-*
 „„*ña*, queda naturalizada a todas luces, en virtud de la Ley ordina-
 „ria? II. Si à semejante naturalizacion la hace invàlida el Aÿto del
 „año 12. del Reynado del Rey Guillermo III., intitulado: *Aÿto pa-*
 „„*ra la limitacion ulterior de los derechos de la Corona*, y proteger màs los
 „*Privilegios*, y *Libertades de los Vassallos*; ò si hay algun otro Aÿto,
 „que embarace à una Princesa Extranjera, Reyna de la *Gran Breta-*
 „„*ña*, ò ejercer todo cargo, ò empleo de confianza, y el
 „adquirir, à titulo de donacion, algunas Tierras, Possesiones, ò He-
 „redades procedentes de la Corona?

Asegurase, que el Duque de Yorck se dispone à embarcarse
 para *Hanover*, desde donde su Alteza Real, despues de haber he-
 cho alli alguna mansion, irà à visitar diferentes Cortes de *Alemania*.

La Esquadra destinada para *Terranova*, y compuesta del Navio
 de Guerra el *Guernesey*, de 50. Cañones, de las Fragatas el *Tamesis*,
 el *Niger*, la *Perla*, y la Chalupa la *Cogujada*, se hizo à la vela de
Portsmouth dias passados, bajo el comando del Gefe de Esqua-
 dra *Palliser*. Debe transferirse à sus reparticiones, en la altura de
 las Islas de *San Pedro*, y de *Miquelon*, como tambien à la entrada del
 Golfo de *San Lorenzo*, para tener alli la Superintendencia de la pes-
 ca del Bacallao.

Paris 13. de Mayo.

HAllandose informado el Rey, de que contra sus Ordenes se han
 establecido en esta Ciudad, y sus Arrabales, como tambien
 en

en sus cercanías , juegos de fortuna, que es de la última importancia reprimir, para que no se cometan desordenes, igualmente contrarios à las buenas costumbres, à la seguridad pública, y à la conservación de los bienes de los Ciudadanos ; ha expedido su Mag. una Ordenanza, por la que confirma las anteriores sobre el mismo assunto , imponiendo nuevas penas à los que contravengan.

El Theniente General de Policía , atento à todo lo que interesa la seguridad pública en esta Capital , ha formado un establecimiento , que pareció el más conducente à contener los progresos de las llamas en los casos de incendio. Este Magistrado ha establecido en diferentes barrios de *París* , 8. Cuerpos de Guardia , en que se hallan todas las noches Guarda Pompas , ó Bombas , prontos à partir al primer aviso. Independientemente de estos 8. Cuerpos de Guardia , cuyo numero se aumentará en lo venidero , hay en *París* muchos depositos de Bombas , y de carruages de agua, cerca de los quales habitan al menos dos Guarda Bombas. Llevanse con esto los focorros más prontos à las Casas sorprendidas por el fuego, y son enteramente gratuitos, habiendose experimentado ya las ventajas de este establecimiento. El 20. del mes último pasado se prendió fuego por la noche en la Tienda de un Mercader de especias , en el rincón, que forman la Calle de *Richelien* , y la de los *pequeños Campos* ; los Guarda-Bombas de los Cuerpos de Guardia cercanos , se transportaron allí al instante , y sus fatigas fueron tan prontas, y tan eficaces, que el fuego no causò otro daño , que consumir las especias, y otras provisiones , que se hallaban en la Tienda.

Tambien se ha publicado un Decreto del Consejo de Estado del Rey , por el que informado su Mag. de la situacion fatal à que se halla reducido el Hospital de *San Joseph de la Grava* de la Ciudad de *Tolosa* , por la imposibilidad de pagar annualmente los atraissos de las rentas vitalicias , de que se halla cargado, y de ocurrir à la manutencion de las Personas , que en él se refugian ; ha mandado , que dentro de un mes, lo más tardar, los Administradores de dicho Hospital embien al Contralor general de Rentas un Estado circunstanciado , y por ellos certificado verdadero de las entradas , y cargos anuales de dicha Casa.

Montpeller 25. de Abril.

SE habian esparcido voces aqui , y en los contornos, de que en fin se habra logrado matar a la Fiera del *Gevaudan* ; pero parece, que el fundamento de esto fue una equivocacion. Las ultimas

noii-

noticias positivas, que se han tenido en asunto de este espantoso Animal, son las siguientes: El 18. del corriente deborò en la Parroquia de *Paulbac* un Muchacho de 12. à 13. años. El 21., el Señor Enneval hizo hacer una batida en muchas Parroquias: uno de los Cazadores encontró la Bestia bajo un peñasco, la que le parò cara; y su firmeza espantò tanto à dicho hombre, que diò voces pidiendo socorro, à las que acudiò el Cura de *Aumont* con una Pistola, mas la Fiera se puso en fuga à lo que se acercaba. El 22, atacò à un Mozo, y una Muger, que fueron socorridos à tiempo. El 23. se dejó ver, à las 8. de la mañana, en la Parroquia de *Prunieres*. El Señor Enneval se puso en marcha para darle caza; y aquella tarde llegó un hombre, de la Parroquia de *Panouze*, à Casa del Subdelegado del Intendente de *Languedoc*, diciendole, que habia muerto à la Fiera aquella mañana en la parte de *Panouze*, mas que se la habian quitado unos Payfanos, que se la traian. El Subdelegado montò al instante à caballo, y encontró à dos leguas de *Menda* a dichos Payfanos, con un Animal, que conociò ser una Loba, y la hizo llevar à *Menda*, à donde llegó à las 11. de la noche. Abrióse el expressado Animal, y se le hallaron en los intestinos muchos huesos de Liebres, ò de Corderos, y otros, que estaban tan roídos, que no se pudo conocer si eran de cuerpos humanos, ò de algun Animal. Encontraronse tambien tres pedazos de lienzo muy grueso, que se juzgò ser de cuello de camisa de Muger, y otros dos pedazos de una tela roja, semejante à la de que se hacen delantales en el *Canton*. Estos indicios hicieron creer al pronto, que aquel Animal era la Fiera del *Gevandan*; mas varios Cazadores, que estubieron presentes à la abertura, aseguraron, que era cosa muy comun hallar en los excrementos de los Lobos pedazos de telas, de lienzo, de cuero, y de cuerdas; y à más de esto, no faltò quien dijo, que los mismos Payfanos le habian embutido al Animal dichos pedazos despues de muerto, para dar más apariencias à que era la Fiera, que se perseguia. Por otra parte, una Carta del Señor Enneval asegura, que este viò à la Fiera el dia 23., à las 8. de la mañana, en la Comunidad de *Prunieres*, lo que contradice la relacion de los Payfanos, que trajeron la Loba, y aseguran haberla muerto en el mismo dia, y hora en la Parroquia de *Panouze*, que està cinco leguas de *Prunieres*. Esta Loba se descubrió al amanecer por los habitantes de la Parroquia de *Arzena*, que la persiguieron por espacio de dos horas enteras, sin perderla de vista, con sus Mastines, contra los que peleò varias veces, y dejó dos de ellos fuera de combate. En el alcance, que se le daba, se le dis-
 para-

pararon muchos fusilazos, y llegó casi forzada à *Panouze*, en donde la rodearon, è hirieron con Lanzas, y Bayonetas; pareciendo, que el decir el hombre, que llevó el primer aviso à Casa del Subdelegado, que èl la había muerto, consistió en que fue el primero, que le dió una lanzada. El Cirujano ha reconocido era Loba joven, que aun no había parido. Sus quijadas son muy fuertes, aunque pequeñas; y tiene dientes muy grandes, y afilados. Su cuerpo muerto esparcía un hedor insoportable, y se ha hecho embalsamar. Mientras se averigua con toda seguridad, si esta Loba es; ò no la Fiera del *Gevaudan*, los Comissarios de la Diócesi de *Menda* han hecho dar à los Payfanos la gratificación, que esta señalada para los que destruyen Lobos, y les han satisfecho todos los gastos de su viaje.

Cornüa 8. de Mayo.

LA Academia de Agricultura de este Reyno tubo Assamblea pública el dia 5. del corriente, para manifestar la aprobacion, que su establecimiento, y Estatutos han debido à la piedad del Rey, y comunicar varias disposiciones sobre titulos de los Academicos, sellos, y otras, que han merecido la aceptación de la Real Junta de Comercio, encargada por su Mag. de protegerla. Dió principio à este acto, con la exposicion de los expresados motivos, fu Presidente el Intendente general Marqués de Piedrabuena, y después pronunció un discurso sobre el útil cultivo del Lino, y Cañamo, evidenciando las proporciones con que se halla este Reyno para el efecto, proponiendo asimismo los medios de perfeccionar el importante objeto de los hilados. Siguió D. Pedro Burriel, Ministro del Tribunal de esta Real Audiencia, con otro sobre los principios de la Agricultura antigua, y moderna, y el cultivo del Azafran. El Comissario de Guerra D. Juan de Torres continuó con otro sobre la necesidad de los Prados naturales en Galicia, y los modos de perfeccionar su cultivo. Leyó otro D. Joseph Moscoso sobre los medios de mejorar, y aumentar la cultura del Trigo. Siguió con otro D. Joseph Cornide, sobre el más prolijo methodo de romper las tierras. Y el Theniente Coronel de Ingenieros D. Carlos Lemaur, pronunció otro para probar, que los progresos de la Agricultura dependen más de la política, que de los conocimientos physicos; concluyendo con explicar las utilidades, y experimentos del descubrimiento de la turba, ò cespèd marino, que ultimamente ha hecho, y puede suplir al uso de la leña, ò carbon: habiendo sido numeroso el concurso de Personas de la primera distincion de todas clases, y merecido el más singular general aplauso los rápidos adelantamientos de esta Academia.

Madrid

Madrid 21. de Mayo.

EL Rey se ha servido nombrar para una Canongia de la Iglesia Cathedral de *Segovia* à D. Miguel de Trafviñas, Racionero de la misma Iglesia; y para esta Racion, à D. Bruno Antonio de Haro Salazar, Medio Racionero de dicha Cathedral.

Tambien ha nombrado Su Mag. à D. Juan Ascensio de Ezterri-pa, Alcalde de la Corte mayor del Reyno de *Navarra*, para una Plaza de Oydor de aquel Consejo; y para la Vara de *Segura de la Sierra*, à D. Francisco Ruiz de Amoraga.

El dia 14. del corriente falleció en esta Corte, de edad de 78. años, el Ilustrissimo Señor D. Francisco Fernandez Molinillo, Cavallero de la Orden de *San-Tiago*, del Consejo, y Camara de *Indias*, en cuyo empleo, en los de Secretario de la Comandancia general del Reyno de *Mallorca*, y de el de *Nueva España*, Oficial mayor de la Secretaria del Despacho de *Indias*, y otros graves encargos, sirvió à su Mag. por espacio de 60. años, con general aceptación.

La Real Junta de Hospitales, General, y de la Pasion de esta Corte, declaró el dia 5. de este mes la distribucion de premios, que tiene establecidos para los tres Practicantes Anatomicos, que anualmente, en Oposicion pública, califiquen el más distinguido aprovechamiento en todo lo que comprehenda el objeto de su enseñanza; y habiendo sido este año sobre la disseccion, y demonstracion de la *Myologia*, (bajo la direccion de D. Pedro Custodio Gutierrez) fueron diez los Opositores, que en operaciones, leccion, y argumentos probaron los muy laudables, bien fucedidos afanes de su zelosa aplicacion, acreditandola con tal fondo de ciencia, y despejado lucimiento, que pudo hacer equívoca la distincion del merito; pero reconociendo el Doctor D. Juan Gamez, Cathedratico de Anatomia especulativa, y el referido D. Pedro Custodio Gutierrez, Demonstrador público, (nombrados por la Real Junta para juzgar, y distinguir el de cada uno) ciertas particulares circunstancias en el adelantamiento de Juan Manuel de Santa Coloma, Prudencio de Ayala, y Joachin Ramon, graduaron digno del premio de 40. pesos al primero: de el de 30. al segundo; y al tercero de el de 20.: censura, à que arregló su distribucion la Junta.

CON PERMISSO, Y PRIVILEGIO.

EN ZARAGOZA: En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.